

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento del inicio de la tramitación del proyecto de Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	28/03/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5266HDANBSAMDLP5YV5PWCXZS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia autonómica en materia de enseñanza universitaria, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución.

De otro lado, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, define a la programación universitaria de la Junta de Andalucía como el instrumento de planificación, coordinación y ordenación del servicio público de educación superior universitaria que ofrecen las Universidades del sistema universitario andaluz. Y dispone, que será elaborada por la Consejería competente en materia de Universidades para períodos plurianuales, teniendo en cuenta las demandas de las Universidades y basándose en unos criterios que, con carácter mínimo, deberán ser conocidos por el Consejo Andaluz de Universidades.

Desde la entrada en vigor del Texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades no ha habido una verdadera programación universitaria por parte de la Administración de la Junta de Andalucía que sirviera de instrumento de planificación, coordinación y ordenación del sistema universitario andaluz; si bien, lo más parecido a esta programación universitaria se corresponde con el Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades (CAU), reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, en el que se diseñó de forma consensuada, integrando la planificación estratégica de cada Universidad, un mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica de entonces.

La falta de una auténtica programación universitaria en Andalucía ha producido una concentración de titulaciones en determinadas ramas de conocimiento, la proliferación de másteres y dobles títulos y la ausencia de implantación de nuevos grados que atendiesen a nuevas demandas por parte de las Universidades, con un mapa de titulaciones obsoleto que no ha permitido actualizar los títulos de grado desde el año 2010.

Por ello, en marzo de 2019, el Gobierno de Andalucía encargó a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), la realización de un estudio que evaluara el Sistema Universitario Público Andaluz, en el que se analizara, entre otras cosas, el diseño de la oferta de titulaciones, su eficiencia académica y su conexión con el tejido productivo mediante la empleabilidad e inserción laboral de sus egresados universitarios.

El Estudio de la AiReF, que fue entregado en julio de 2020, señalaba una serie de debilidades en cuanto al mapa de titulaciones y recomendaba una oferta académica dinámica, complementaria, con



FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	08/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJADA7CCHCCMNKGH4DCAWQV3WW4F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

elevado nivel de empleabilidad para sus egresados para conformar un mapa de titulaciones acorde tanto a la demanda de los estudiantes como a la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de cada una de sus provincias.

En diciembre de 2020, se comienza con la redacción del primer borrador del proyecto de decreto que sin embargo tuvo que ser paralizado en el año 2021 por la iniciativa legislativa del Gobierno de España para tramitar y aprobar una nueva norma de organización de las enseñanzas universitarias que venía a sustituir al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el que la normativa autonómica tenía que enmarcarse, por tratarse de normativa estatal de aplicación básica. La aprobación final se produjo con la publicación, el 29 de septiembre de 2021, del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y su entrada en vigor el 20 de octubre.

Los trabajos de adaptación del borrador existente a las nuevas directrices establecidas en la normativa estatal, en el año 2022, culminaron en enero de 2023 con un proyecto normativo que una vez aprobado permitirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía contar con la primera norma específica de carácter autonómico que se encargará de establecer los criterios para aprobar la programación universitaria en la Comunidad Autónoma y adecuar la implantación de los nuevos planes de estudio a esa programación. También regulará la autorización para implantar, modificar y suprimir los títulos de grado, máster y doctorado, así como el informe a emitir sobre la necesidad y viabilidad académica y social de estas enseñanzas.

Asimismo, el proyecto de decreto introduce la posibilidad de adoptar formas específicas de articulación del plan de estudios en las enseñanzas oficiales, y por tanto de singularizar su proyecto académico, entre las cuales se encuentran las estructuras curriculares específicas y de innovación docente, la Mención Dual en las enseñanzas universitarias, los programas de enseñanzas de grado con itinerario académico abierto, y los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones. La idea es que estas tipologías puedan combinarse entre sí para proporcionar una mayor flexibilización de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales, promoviendo la diversificación curricular para responder a las demandas de una sociedad cada vez más compleja e inmersa en un proceso de transformación continua.

El texto del proyecto de decreto fue sometido al trámite de consulta pública previa y una vez autorizado el inicio de tramitación, ha sido objeto del trámite de audiencia e información pública al que han respondido aportando sus observaciones la Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA), la Fundación San Pablo Andalucía CEU, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), el Sindicato Comisiones Obreras Andalucía y la Universidad Loyola Andalucía.

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	08/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJADA7CCHCCMNKGH4DCAWQV3WW4F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Asimismo se han recibido los informes preceptivos de la Secretaría General de Administración Pública, de la Unidad de Igualdad de Género y de la Dirección General de Presupuestos. Faltaría por recibir el informe de la Agencia de Defensa de la Competencia y Regulación Económica (CREA). La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades y el Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía, se han reunido ya para valorar el proyecto normativo, estando a la espera de recibir certificaciones de lo debatido por ambos órganos colegiados.

También se han recibido los informes facultativos de Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Financiación Europea, de la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Política Industrial y Energía, de la Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Una vez que se valoren todas las observaciones recibidas, se redactará nuevo borrador que se remitirá a la Secretaría General Técnica para que emita el correspondiente informe preceptivo.

Por tanto, teniendo en cuenta la consideración de la educación superior como un servicio público esencial y la reordenación del actual mapa de titulaciones de la Comunidad Autónoma andaluza para asegurar la calidad, objetividad, racionalidad y eficacia del Sistema Universitario Andaluz, se considera oportuno y conveniente que las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación para la aprobación de la norma, sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

## EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	08/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJADA7CCHCCMNKGH4DCAWQV3WW4F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	